



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 049

(Abril 12 de 2023)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Técnico en Sistemas del Tribunal Administrativo de Córdoba”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y la Presidencia del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 048 de fecha 11 de abril de 2023, el Tribunal aceptó la renuncia del Ingeniero de Sistemas ROBERTO CARLOS RIVAS TORDECILLA al cargo de Técnico de Sistemas Grado 11 del Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que en virtud de lo consagrado en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a la Sala Plena la designación de los empleados de la Corporación y, en ejercicio de esa atribución, en sesión de fecha 11 de abril de 2023, se acordó nombrar en provisionalidad en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Tribunal Administrativo de Córdoba al señor RAUL ANTONIO BENITEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.766.446 de Montería, hasta que se provea el cargo en propiedad por el sistema legamente previsto.

Que la Presidenta de la Corporación como representante del Tribunal Administrativo de Córdoba conforme lo prescribe el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suscribe el presente acto administrativo, en virtud del cual la Sala Plena

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad a RAUL ANTONIO BENITEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.766.446 de Montería, en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 del Tribunal Administrativo de Córdoba y hasta que se provea el cargo en propiedad por el sistema legalmente previsto, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Remitir copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comunicar al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publicar en la página web de la Rama Judicial (micrositio del Tribunal Administrativo de Córdoba – Secretaría) copia del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA
Presidenta